



CONTROL INTERNO

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - SEGUIMIENTO

Código	1115 - F02 -2
Versión	2
Fecha	10/05/2013
Página	1 de 1

<b>REVISIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN CONTROL INTERNO</b>		PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		<b>41.78%</b>	
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		<b>100.00%</b>	
Fecha del Comité:	20/10/2025	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>3</b>	<b>Total Actividades</b>	<b>14</b>
No. De Acta de Comité:	No. 8	<b>HALLAZGOS CON MEJORAS CUMPLIDAS</b>	<b>1.00</b>	<b>Actividades Finalizadas</b>	<b>8</b>
No. De Informe de Avance:	1	<b>TOTAL DE ACCIONES</b>	<b>6</b>	<b>Actividades Vencidas</b>	<b>0</b>
Fecha de corte de Informe de avance:	30-sep.-25	<b>ACCIONES PLAN FINALIZADAS</b>	<b>2.0</b>	<b>Actividades en cero (0)</b>	<b>6</b>

ITEM		HALLAZGO	CAUSA	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES					ESTADO DE LA ACTIVIDAD		NUMERO DE PRORROGAS APROBADAS	DESCRIPCIÓN CUALITATIVO DEL AVANCE
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			Descripción	Responsable	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha Finalización	AVANCE FÍSICO DE UNIDAD DE MEDIDA	Estado		
1	1-2024	<p>HALLAZGO 1. OTROS ACTIVOS, AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONTRATO 6358 - 20241</p> <p>La UTP no realizó el descuento para amortizar el anticipo del contrato 6538 de 2024 por \$225.744.765, conforme lo estipula el contrato</p> <p>Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno literal b): Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p> <p>Resolución 193 de 6 de mayo de 2016, de la Contaduría general de la Nación Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Artículo 3.2.16 relacionado con el manejo de anticipo entregados a proveedores y contratistas.</p> <p>Resolución de rectoría 7422 de 11 de diciembre de 2024, por medio de la cual se expide la versión 2024 de las políticas contables de la universidad tecnológica de Pereira bajo el marco normativo para entidades de gobierno de la contaduría general de la nación.</p> <p>Contrato de obra 6358 de 2024, cláusula cuarta forma de pago y manejo de anticipos y pagos parciales (...) Pagos parciales: Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y Pre- actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, y que han sido elaborados y firmados en conjunto con la interventoría, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.</p>	Lo anterior es ocasionado por debilidades del control y supervisión en el pago efectuado.	1.1 Implementar controles en lo referente a la amortización de anticipos de los contratos de obra	1.1.1 Actualización del procedimiento 134-CTB-09 - Elaboración y seguimiento a cuentas por pagar	Gestión Contable	Documento	1	18-ago.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1343-108): Se adjunta procedimiento actualizado en la página de Sistema Integral de Calidad (UTP)
					1.1.2 Creación y documentación de instructivo referente a amortización de anticipos de contratos de obra	Gestión Contable	Documento	1	18-ago.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1343-108): Se adjunta instructivo creado y documentado en la página de Sistema Integral de Calidad (UTP)
					1.1.3 Socialización del procedimiento actualizado y el nuevo instructivo	Gestión Contable	Reunión	1	01-sep.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1343-108): Se adjunta listado de asistencia a socialización de procedimiento actualizado y nuevo instructivo
					1.1.4 Diseño, implementación y documentación de formato de conciliación de anticipos entregados para contratos de obra	Gestión Contable	Documento	1	01-sep.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1343-108): Se adjunta formato implementado y documentado en página de Sistema Integral de Calidad (UTP)
				1.2 Socializar a los supervisores e interventores de obra el proceso de amortización de los anticipos acorde a los pliegos de los contratos.	Oficina de Planeación	Listado de asistencia	1	30-sep.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-113-203): Se realizó reunión con el equipo de planta física con el fin de socializar el uso de formatos y procedimientos para el proceso de amortización de anticipos para contratos de obra	

ITEM		HALLAZGO	CAUSA	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES					ESTADO DE LA ACTIVIDAD		NUMERO DE PRORROGAS APROBADAS	DESCRIPCIÓN CUALITATIVO DEL AVANCE
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			Descripción	Responsable	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha Finalización	AVANCE FÍSICO DE UNIDAD DE MEDIDA	Estado		
2	2-2024	<p>HALLAZGO 2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EJECUTIVO LABORAL 66001-31-05-001-2022- 00198-00</p> <p>La Universidad en los años 2005 a 2013 no realizó la liquidación social a los trabajadores, generando un proceso litigioso ejecutivo laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos del Sistema de Control, literales a y b, los cuales establecen proteger los recursos de la organización y garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones.</li> <li>Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.</li> <li>Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público.</li> <li>Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” artículo 3 del derecho a la Seguridad Social, 22 Obligaciones del Empleador, 23 Sanción Moratoria, 24 Acciones de Cobro, 153 Fundamentos del Servicio Público.</li> <li>Decreto 692 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993, artículo 14, relacionado con el pago de los intereses.</li> <li>Decreto 656 de 1994, por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administren fondos de pensiones, artículo 23 Las entidades que administren fondos de pensiones.</li> <li>Decreto 2052 de 2014. Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (EKOGUI).</li> <li>Decreto 624 del 1989, estatuto tributario título III, intereses moratorios, artículos 634,635 y 804.</li> <li>Formato Código 132-CMP-31- UTP, procedimientos Gestión Talento Humano, Gestión de la seguridad social de los empleados de la universidad.</li> <li>Sentencia Primera Instancia: Acta de audiencia, radicado del proceso: 66001-31-05-001- 2022-00198-00. Ejecutante: Colfondos S.A.Y y el ejecutado: Universidad Tecnológica de Pereira.</li> </ul> <p>La UTP no realizó mensualmente la liquidación de las planillas de aporte al fondo pensional Colfondos para 14 trabajadores del</p>	<p>Debilidades de control y seguimiento en la liquidación de planillas mensuales para el pago de la seguridad social de los empleados de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como la debida diligencia en los procesos prejurídico promovidos por los fondos de pensiones en contra de la entidad, omitiendo el procedimiento establecido en el formato 132-F03 Traslados en seguridad social.</p>	2.1 Revisar y actualizar el procedimiento e instructivo conciliación de carteras con las diferentes entidades de seguridad social: EPS, AFP, FNA, ARL, ICBF y Comfamiliar.	Gestión del Talento Humano	Acta de Reunión	1	30-ago.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-132-2543): Se remite Acta de Reunion No. 55 del 27 de agosto de 2025, en la cual se puede evidenciar los ajustes realizados al Procedimiento e Instructivo de Cartera (132-CMP-25 - 132-CMP-INT-10).	
				2.1.2 Actualización del procedimiento 132-CMP-25 e instructivo 132-CMP-INT-10.	Gestión del Talento Humano	Formato de solicitud de cambios	1	30-sep.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-132-2543): Se anexa formato de solicitud de cambios a documentos, el cual fue remitido al Sistema Integral de Gestión por correo electrónico el 22 de septiembre de 2025, solicitando la modificación del Procedimiento e Instructivo de Cartera (132-CMP-25 - 132-CMP-INT-10).	
				2.1.3 Registro en el Sistema Integral de Gestión, el procedimiento e instructivo adoptado.	Gestión del Talento Humano	Documento	2	15-oct.-25	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-132-2543): No registra avance	
				2.1.4 Socialización con las partes involucradas las modificaciones realizadas al procedimiento e instructivo de Conciliación de cartera.	Gestión del Talento Humano	Listado de asistencia	1	15-nov.-25	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-132-2543): No registra avance	
				2.2 Realizar capacitación en cuanto a la jurisprudencia y normatividad vigente relacionada con los cobros pre-jurídicos, al personal de Gestión de Talento Humano	Oficina Jurídica	Listados de asistencia	2	30-dic.-25	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-114-572): Me permito informar que la oficina jurídica viene adelantando las gestiones correspondientes para establecer la fecha de programación de la capacitación de acuerdo con las agendas establecidas con cada uno de los actores.	
				3.1 Publicar en el SECOP II, los documentos asociados a los pagos,	Gestión Financiera	Acta de reunión	1	30-sep.-25	1	Finalizada	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1342-125): Se realiza la reunión el día 16 de septiembre , el acta se encuentra en recolección de firmas y en ajustes por parte del Sistema integral de Gestión. Se adjunta registro de asistencia como soporte.	

ITEM		HALLAZGO	CAUSA	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES					ESTADO DE LA ACTIVIDAD		NUMERO DE PRORROGAS APROBADAS	DESCRIPCIÓN CUALITATIVO DEL AVANCE
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			Descripción	Responsable	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha Finalización	AVANCE FÍSICO DE UNIDAD DE MEDIDA	Estado		
3	3-2024	<p>administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1150 de 2007, artículo 13 de que "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política".</li> <li>• Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público.</li> <li>• Ley 2195 de 2022, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.</li> </ul> <p>El supervisor del contrato no subió al SECOP los informes del contratista, del supervisor y los pagos realizados en 38 contratos: 5488, 5511, 5620, 5661, 5732, 5806, 5812, 5829, 5932, 5984, 6047, 6048, 6068, 6070, 6106, 6107, 6115, 6324, 6483, 6603,</p>	Lo anterior por debilidades de control, de gestión y seguimiento de la supervisión y/o interventoría.	de acuerdo a las directrices definidas en acto administrativo (circular)	3.1.2 Actualización del acto administrativo (circular) ajustando las directrices para la publicación de los documentos de pago en el SECOP II	Gestión Financiera	Acto administrativo	1	30-dic.-25	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1342-125): No registra avance
					3.1.3 Socialización del acto administrativo con los actores involucrados	Gestión Financiera	Memorando	1	30-abr.-26	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-1342-125): No registra avance
				3.2 Socializar directrices sobre la responsabilidad de los supervisores frente a la publicación en el SECOP II	3.2.1 Remisión a través de circular de las responsabilidades de los supervisores e interventores frente a la necesidad de publicación de los informes y demás documentos contractuales en el SECOP II	Oficina Jurídica	Circular	1	30-nov.-25	0	Vigente	NO TIENE	Reporte Septiembre/2025 (02-114-572): La oficina jurídica se encuentra consolidado la circular en relación a las responsabilidades de los supervisores e interventores frente a la necesidad de la publicación de los informes y demás documentos contractuales ante el SECOP II